



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00794-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el presente proceso Ejecutivo laboral, en el cual obra solicitud de emplazamiento allegado por la parte actora, teniendo en cuenta que remitió aviso judicial al correo electrónico que milita en el certificado de existencia y representación de la empresa aquí ejecutada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias se tiene que no se cumplen con los requisitos de ley de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, toda vez que no se evidencia la remisión de la totalidad de las piezas procesales de la demanda ni sus anexos, y de igual manera, solo se remite el aviso.

De igual manera, se evidencia que no se remite la notificación conforme a las prerrogativas que ordena el decreto 806 de 2020, toda vez que únicamente se remite al correo PAULARUIZ2@GMAIL.COM, sin tener en cuenta el correo PAULARUIZ@MEGALOGSA.COM, el cual también se menciona en el certificado arrimado.

Por todo lo anterior, es del caso requerir a la apoderada de la ejecutante, con el fin que proceda a notificar el mandamiento de pago en debida forma a la empresa aquí ejecutada MEGALOG S.A. haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS, y del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en las direcciones de correo electrónico reseñadas.

Una vez se cumpla con lo ordenado, ingresen las diligencias al Despacho, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>097</u> Hoy <u>28 DE JULIO DE 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51d685eb5afc954a43bcb61ecc41771ae43bac29f14387ad6846c745826ebf6**
Documento generado en 27/07/2021 09:53:10 AM